

Santiago, 19 de agosto de 2025

DE 05137-25

Señor
Pablo Marcos
Encargado Titular
Cóndor Energía SpA
Presente

Ref.: Solicita modificar horarios de trabajos en líneas de transmisión.

[1] Carta CH086-2025 del 10 de abril de 2025 de la empresa Huemul Energía SpA (ingreso DE03501-25)

[2] Carta IC-OM-00-C340 del 3 de abril de 2025 de la empresa Interchile S.A. (ingreso DE03249-25)

Responde a Ingreso DE03501-25 y DE03502-25.

De mi consideración:

Me refiero a su carta de la Ref. [1], mediante la cual su representada solicita instruir a Interchile S.A. (Interchile) la modificación de las solicitudes de trabajo asociadas al plan de mantenimiento mayor de sus instalaciones, a fin de que estos se desarrollen en horario nocturno, con el objetivo de minimizar el costo global de operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), citando para estos efectos el artículo 72-1 de la Ley General de Servicio Eléctricos (LGSE) y el primer párrafo del artículo 18 del Anexo Técnico: Programa de Solicitudes de Trabajo de Curso Normal, de la Norma Técnica de Coordinación y Operación: Capítulo de la Programación de la Operación.

Al respecto, indico a usted que los trabajos de mantenimiento mayor programados por Interchile en los tramos de las líneas 2x500kV entre las subestaciones Nueva Maitencillo, Nueva Pan de Azúcar y Polpaico, originalmente fueron programados para comenzar con la línea 2x500kV Nueva Pan de Azúcar-Polpaico. Sin embargo, habida cuenta de las condiciones sistémicas, naturaleza de los trabajos, así como la necesaria coordinación con solicitudes de desconexión/intervención en otros tramos del corredor de 220kV, se gestionó con Interchile la modificación del programa original, resultando en el cronograma que fue informado mediante la carta de la Ref. [2].

Cabe señalar que, los trabajos de mantenimiento mayor antes mencionados están asociados a los trabajos de reemplazo de los espaciadores amortiguadores, por lo tanto, requieren ser ejecutados en horario diurno para resguardar la seguridad de las personas y reducir los riesgos asociados a estas labores, según los antecedentes proporcionado por la empresa coordinada en cuestión.

Adicionalmente, respecto a las solicitudes programadas en horario nocturno señaladas por su representada en la Ref.[1], informo a Ud. que en dichos casos si resultaban factibles de realizar, dado que los trabajos estaban circunscritos sólo a la subestación Cumbres. En base a este mismo criterio, la solicitud N°2025036072 de Interchile, correspondiente a la desconexión del circuito 1 de la línea 2x500kV Nueva Pan de Azúcar-Polpaico, también fue programada en horario nocturno, dado que sólo correspondía a trabajos en la subestación Nueva Maintencillo.

Finalmente, es importante reafirmar que la programación de estos trabajos fue autorizada por este Coordinador una vez agotadas todas las instancias con las partes involucradas, con el objetivo de garantizar la seguridad del servicio y a la minimización del costo de operación del SEN, considerando las restricciones propias a la naturaleza de cada intervención.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Ávalos V.
Subgerente de Programación y Análisis Económico
Coordinador Eléctrico Nacional

MBM/JPA/JMD/YCL

c.c.:

Sr. Felipe Fernández – Encargado Suplente Cóndor Energía SpA.

Sr. Marcelo Bobadilla M., Gerente de Mercados.

Sr. Juan Marcos Donoso N., Jefe Dpto. Programación de la Operación.